

- **Área de quien clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero.
- II. Identificación del documento: Versión Pública de la Licencia de caza deportiva, registrada en el Sistema Nacional de Trámites con el No. de Bitácora 12/LJ-0096/05/25.
- **Partes clasificadas:** Partes correspondientes a correo electrónico, QR, Fotografía, RFC, teléfono particular y domicilio; **páginas que la conforman:** Páginas **1.**
- Fundamento Legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular:

Ing. Armando Sánchez Gómez

VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 11 de julio de 2025; número del acta de sesión de Comité: Mediante la resolución contenida en el Acta No. ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART 65_FXXV. Disponible para su consulta en:

https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART65_FXXV.pdf



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero



LICENCIA DE CAZA DEPORTIVA

FELIPE HERNANDEZ MONTES

BITÁCORA 12/LJ-0096/05/25

GUERRERO гоно 0011/25

LUGAR DE EXPEDICIÓN GUERRERO

16/05/2025

VIGENCIA 16/05/2026

Esta licencia de caza deportiva se emite con fundamento en los artículos 96 de la ley General de Vida Silvestre y 117 del Reglamento de la referida Ley. Es intransferible y quedo sujeta al cumplimiento de la ley General de Vida Silvestre, su Reglamento y demás disposiciones apilicables en la materia,



ING, ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ
SUBDELEGADO DE GESTION PARA LA
PROTECCIÓN AMBTENTAL Y RECURSOS NATURALES
"Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2
fraction, 1, fi fracción VIII, 78 la fracción 1, 32 listo de la
fractiones, 1, III, XXXIII y de la Ley Orgánica de la
fractiones, 1, III, XXXIII y de la Ley Orgánica de la
fractiones, 1, III, XXXIII y de la Ley Orgánica de la
fractiones, 1, III, XXIII y de la Ley Orgánica de la
fractiones, 1, III, XXIII y de la Ley Orgánica de la
fractiones de la Carta de la Carta de la
XXIII y de la Carta de la Carta de la Carta de la
XXIII y la Carta de la Carta de la Carta de la
XXIII y la Carta de la Carta de la Carta de la
XXIII y la Carta de la Carta de la Carta de la
XXIII y la Carta de la

Gobierno de México

